

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 12 AGO 2022

Expediente No. 2018-00325.

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de la demandada área Urbana Diseño y Construcción S.A.S.

Se advierte al demandante que deberá procurar realizar la notificación bien sea haciendo uso de los servicios contratados para certificación electrónica, o por medio de tercero que preste el servicio de correo certificado.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 040

Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a)

